



REPÚBLICA DE HONDURAS

COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA

(COALIANZA)

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

PARA LA

**CONTRATACIÓN DE LOS BANCOS ESTRUCTURADORES Y
FIDUCIARIOS PARA LOS ESTUDIOS, DESARROLLO Y
FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO
“RECUPERACIÓN DE PÉRDIDAS EN LOS SERVICIOS
PRESTADOS POR LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA
ELÉCTRICA”**

MAYO DE 2013

1. INTRODUCCIÓN

La **Comisión para la Promoción de la Alianza Público Privada (COALIANZA)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley para la Promoción y Protección de Inversiones y 6 de la Ley de Promoción de la Alianza Público – Privada; hace una convocatoria a Licitación Pública Nacional para la Contratación de los Bancos Estructuradores y Fiduciarios para el Estudio, Desarrollo y Financiamiento del proyecto denominado “Recuperación de pérdidas en los servicios prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)”.

El presente Pliego de Condiciones indica los servicios a prestarse por las Instituciones Bancarias seleccionadas, en dos fases: (i) En la primera fase, los servicios estarán relacionados con la estructuración, financiamiento, promoción, licitación y contratación del proyecto, incluyendo los estudios técnicos, económicos – financieros, legales y ambientales para el otorgamiento en concesión a un inversionista – operador privado y la recepción y administración de los flujos; y (ii) En la segunda fase, los servicios estarán relacionados con el desempeño como Institución Fiduciaria de uno o más contratos de fideicomiso que formarán parte de la estructura jurídico-financiera bajo la cual, los inversionistas-operadores privados llevarán a cabo el proyecto denominado “Recuperación de pérdidas en los servicios prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)”;

mismo que incluye según las necesidades, cualquiera de los siguientes aspectos: diseño, financiación, ampliación, rehabilitación, reposición de la red existente y construcción de nuevas redes y sus respectivos componentes , operación y mantenimiento de los servicios prestados por la ENEE; hasta el plazo que para tal efecto se fije en el contrato correspondiente.

La descripción, especificaciones y condiciones del presente procedimiento y de los servicios a contratar se especifican en el presente Pliego de Condiciones y sus anexos, conforme a lo indicado a continuación.

2. DEFINICIONES GENERALES

- 2.1. Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que los Representantes Autorizados deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Información. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como ANEXO N° 1.
- 2.2. Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto donde COALIANZA o el Comité Técnico de la Licitación que éste designe, declara que uno de los Postores ha presentado la mejor Propuesta en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y que ha resultado ganador del proceso de la licitación.
- 2.3. Adjudicatario:** Es el Postor favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro.
- 2.4. Autoridad Gubernamental:** Cualquier autoridad judicial, legislativa, o administrativa de la República de Honduras facultada conforme a las Leyes y Disposiciones Aplicables y dentro



del ejercicio de sus funciones, para emitir o interpretar normas o decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren sometidos a sus alcances.

- 2.5. Bancos Estructuradores y Fiduciarios:** Son las instituciones bancaria, legalmente autorizadas para prestar los servicios materia de la Licitación Pública que resulten adjudicatarios del mismo.
- 2.6. Centro Nacional de Despacho:** Es la dependencia encargada de la planeación, supervisión y control de la operación integrada de los recursos de generación, interconexión y Transmisión. El Centro está encargado también de dar las instrucciones a los agentes y empresas para coordinar las maniobras de las instalaciones con el fin de tener una operación segura, confiable, económica y ajustada a las normas y acuerdos vigentes.
- 2.7. Circulares:** Son todas las directrices emitidas por COALIANZA o el Comité Técnico de la Licitación designado, a través de cualquier medio físico o electrónico, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido del Pliego de Condiciones, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello. Estas Circulares son vinculantes para los Postores y formarán parte integrante del Pliego de Condiciones. También pueden emitirse para comunicar a los interesados información relacionada al proceso, previa aprobación de COALIANZA o del Comité Técnico de la Licitación.
- 2.8. Comercialización:** es la actividad que consiste en comprar capacidad y energía eléctrica a operadores del subsector eléctrico con el objeto de revenderlas, bien sea que esa actividad se desarrolle o no en forma combinada con otras actividades del subsector eléctrico, e independientemente de cuál sea la actividad principal de la entidad que ejerce esta actividad.
- 2.9. Comercializador:** es la persona natural o jurídica que se dedica a la comercialización de capacidad y energía eléctricas, ya sea de manera exclusiva o de manera combinada con otras actividades del subsector eléctrico, independientemente de cuál sea la actividad principal de la misma.
- 2.10. Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada, COALIANZA:** Es el ente desconcentrado de la Presidencia de la República creado mediante Decreto Legislativo N° 143-2010, encargado de gestionar y promover los proyectos y procesos de la Alianzas Público-Privadas.
- 2.11. Comité Técnico de la Licitación:** Es el Comité que podrá ser designado por COALIANZA con las funciones y facultades establecidas en el Numeral 4.1 de este Pliego de Condiciones.
- 2.12. Comité Técnico del Fideicomiso:** Es el órgano creado al tenor del artículo 1055 del Código de Comercio. COALIANZA formará parte del o los Comités que al efecto de la ejecución del Proyecto se constituyeran.
- 2.13. Comprobante de Pago del Derecho de Participación:** Es el documento que COALIANZA entregará al Postor como constancia de haber efectuado el pago del derecho de participar en la presente Licitación Pública. El pago del derecho de participación conlleva la aceptación incondicional de todos los contenidos del presente Pliego de Condiciones.

- 2.14. Concurso Público Internacional:** Es el proceso que se llevará a cabo para la contratación de los Inversionistas Operadores que llevarán a cabo el Proyecto de Recuperación de Pérdidas en los servicios prestados por la ENEE.
- 2.15. Contrato:** Es el documento vinculante y los anexos que lo integran, incluyendo el presente Pliego de Condiciones, donde se delimitan las relaciones entre COALIANZA y el Banco Estructurador y Fiduciario, para la prestación de los servicios indicados en el mismo, constituyendo para los efectos de el presente proyecto el Contrato de Alianza Público Privada, del cual se desprenderán los correspondientes Contratos Derivados.
- 2.16. Contratos Derivados:** Son los Contratos y sus anexos, que se deriven del Contrato de Fideicomiso de los Componentes de Servicio No. 1, No. 2 y No. 3, que se suscriban.
- 2.17. Cronograma:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso de la presente licitación Pública, con fechas programadas para el desarrollo de cada actividad, y que se indican en el ANEXO N° 5.
- 2.18. Declaración Jurada:** Manifestación escrita, presentada por el Postor en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efectos de la presente Licitación Pública.
- 2.19. Despacho:** corresponde a las actividades desarrolladas por el Centro Nacional de Despacho.
- 2.20. Días:** Son los días hábiles, es decir, que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la República de Honduras. También se entienden como feriados los días en que las instituciones bancarias no se encuentran obligadas a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental.
- 2.21. Días Calendario:** Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.
- 2.22. Distribución:** Comprende las siguientes actividades relacionadas con activos que no se consideren de transmisión: i) transporte y transformación de energía utilizando equipos, líneas y subestaciones que no se consideren de Transmisión, ii) ejecución de los proyectos de expansión y reposición, iii) administración, operación y mantenimiento de los equipos, líneas subestaciones, iv) procesos comerciales relacionados con los usuarios finales, tales como: toma de lecturas, elaboración y entrega de facturas a los abonados, recaudo, control y gestión de cartera, cortes, suspensiones y reconexiones, entendiéndose que no existirá exclusividad en la comercialización de los servicios de energía; v) elaboración y ejecución de planes y programas de recuperación y control de pérdidas técnicas y no técnicas.
- 2.23. Dólar o Dólar de los Estados Unidos de América o US\$:** Es la moneda o el signo monetario representativo de la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
- 2.24. ENEE:** Empresa Nacional del Energía Eléctrica.
- 2.25. Entidades Financieras:** Son aquellas empresas definidas como tales por la Ley del Sistema Financiero contenida en el Decreto Legislativo No. 129-2004 y sus reformas.
- 2.26. Estudios Existentes:** Es el conjunto de estudios e informes de carácter técnico relacionados con el proyecto “ Recuperación de pérdidas de los servicios prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)”, y que pudiesen ser utilizados por el Banco Estructurador y Fiduciario y por el Operador, durante el Plazo de la Operación, mismos que estarán a disposición de los Postores en la “Sala de Información”, previa firma del Acuerdo de Confidencialidad y del pago de derecho a participar en el Concurso Público.

- 2.27. Fecha de Cierre:** Es el día establecido para llevar a cabo la suscripción del Contrato, que será comunicado por COALIANZA o el Comité Técnico de la Licitación mediante Circular.
- 2.28. Fideicomiso:** Es un negocio jurídico en virtud del cual se atribuye al banco autorizado para operar como fiduciario la titularidad dominical sobre ciertos bienes, con la limitación, de carácter obligatorio, de realizar sólo aquellos actos exigidos para cumplimiento del fin lícito y determinado al que se destinen.
- 2.29. Fideicomitente:** El Estado de Honduras, a través de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y la Comisión para la Promoción de la Alianza Público - Privada.
- 2.30. Fiduciario:** La institución bancaria nacional seleccionada como Banco Estructurador y Fiduciario con la cual se firmará el Contrato de Fideicomiso.
- 2.31. Flujo Financiero:** Son los flujos de efectivos que ingresarán a los Fideicomisos de los Componentes de Servicio No. 2 y No. 3 de manera equitativa, y que estarán destinados a financiar los conceptos definidos en la prelación de pagos establecida en el presente Pliego de Condiciones.
- 2.32. Garantía de Sostenimiento de la Oferta:** Es la garantía bancaria que presentará el Postor a favor de COALIANZA, por un monto que asciende a diez por ciento (10%) del valor máximo del Capital de Riesgo para asegurar la vigencia, validez y sostenimiento de su Propuesta (incluye Propuesta Técnica y Económica), según el artículo 20 del Reglamento General de la Ley para la Promoción de la Alianza Público Privada y conforme al ANEXO N° 3. La validez mínima será de 180 días contados a partir de la fecha de recepción de ofertas.
- 2.33. Iluminación Pública:** Es el servicio que se presta con el objeto de proporcionar la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio. El servicio de Iluminación Pública comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público, la administración, la operación, el mantenimiento, la modernización, la reposición y la expansión del sistema de alumbrado público.
- 2.34. Inversionista Operador Privado:** Es la entidad o persona que resulte adjudicataria de buena pro, al resultar ganador conforme su oferta para la prestación de uno de los Componentes de Servicio materia de la presente licitación, mismo que no podrá tener relación o vinculación por propiedad ni por control, directo o indirecto con cualquier generador de energía eléctrica en la República de Honduras, los Fiduciarios y sus partes relacionadas.
- 2.35. Institución Bancaria:** Denominada también el Postor, es toda institución financiera legalmente constituida, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) para brindar servicios de fideicomiso, y que cuenta con estructuras internas de administración fiduciaria debidamente establecidas, que tiene capacidad legal y experiencia para la prestación de los servicios bancarios y fiduciarios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
- 2.36. ISV:** Es el Impuesto Sobre Ventas correspondiente a doce por ciento (12%), indicado en el Decreto Legislativo N° 24 (1963), que contiene la Ley de Impuesto sobre Ventas y sus reformas e interpretaciones.
- 2.37. Lempira:** Es la moneda oficial de la República de Honduras.



- 2.38. Leyes y Disposiciones Aplicables:** Es el conjunto de normas o disposiciones legales hondureñas de carácter general que regulan el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Operación. Este conjunto de normas incluye la Constitución de la República de Honduras, las normas con rango de ley y sus reglamentos, acuerdos y resoluciones, que pueda dictar cualquier Autoridad Gubernamental competente, de conformidad con su ley de creación, las que serán de observancia obligatoria para las Partes.
- 2.39. Licitación Pública:** Es el proceso regulado por este Pliego de Condiciones, sus modificaciones y Anexos, para la adjudicación del Contrato.
- 2.40. Parte:** Es, según sea el caso, el Banco Estructurador y Fiduciario, o COALIANZA.
- 2.41. Partes:** Son, conjuntamente, el Banco Estructurador y Fiduciario y COALIANZA.
- 2.42. Plazo del Contrato:** Es el período que estará comprendido entre la Fecha de Cierre y la finalización de la relación contractual.
- 2.43. Pliego de Condiciones:** Documento que contiene los procedimientos, condiciones, requisitos y aspectos administrativos de la presente Licitación Pública, que incluye los Anexos, Formularios, Apéndices y las Circulares que emita COALIANZA o el Comité Técnico de la Licitación, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el proceso de adjudicación.
- 2.44. Postor:** Es una persona jurídica constituida como entidad financiera, que se presentan a esta Licitación Pública, que adquirieron el derecho a participar, y que cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y se somete a lo establecido en el mismo.
- 2.45. Postor Apto:** Postor que cumple con los requisitos mínimos exigidos.
- 2.46. Propuesta Técnica:** Es uno de los documentos que presentará el Postor en el Sobre Nº 1 y que deberá incluir los aspectos técnicos de su oferta.
- 2.47. Propuesta Económica:** Es uno de los documentos que presentará el Postor en el Sobre Nº 2 y que deberá incluir los aspectos económicos de su oferta.
- 2.48. Proyecto de Contrato:** Es el documento preliminar del Contrato que será entregado a los Postores en las versiones previstas en el Cronograma, a fin de recibir sus comentarios y/o sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en ninguna medida a COALIANZA, al Comité Técnico de la Licitación y/o al Estado de Honduras. Este contrato incluirá los lineamientos a que se sujetará el Fideicomiso.
- 2.49. Recuperación de Pérdidas:** Se refiere a la recuperación de pérdidas en los sistemas de energía debido a los fenómenos de disipación que suceden en los componentes físicos del sistema y/o debido a la existencia de deficiencias en la información o en los procesos de facturación y recaudo de la venta de energía.
- 2.50. Representante Legal:** Es (son) la(s) persona(s) natural(es) designada(s) como tal(es) por el Postor para los efectos de esta Licitación Pública.
- 2.51. Representantes Autorizados:** Es (son) la(s) persona(s) natural(es) designada(s) como tal(es) por el Postor para los efectos de esta Licitación Pública.
- 2.52. Requisitos Mínimos:** Son los requerimientos señalados en el Numeral 5 de este Pliego de Condiciones que deberá satisfacer el Postor para ser declarado como Postor Apto y así proceder a la evaluación de la Oferta Económica.



- 2.53. Sala de Información:** Es el sitio de internet a que tendrán acceso los postores, que contendrá los documentos relacionados con la licitación y que se pondrá a su disposición, previa firma del acuerdo de confidencialidad de conformidad con este Pliego de Condiciones. El Postor tiene amplia libertad para utilizar dicha información de forma referencial, sin embargo la Propuesta entregada por éste es de su exclusiva responsabilidad, no pudiendo en el futuro, como OPERADOR o en cualquier otra instancia, alegar perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones o deficiencias existentes en dichos antecedentes y estudios.
- 2.54. Transmisión:** Es la actividad de transporte y transformación de energía utilizando equipos, líneas y subestaciones que operan a un voltaje igual o superior a 138.000 voltios. Comprende la ejecución de los proyectos de expansión y reposición así como la administración, operación y mantenimiento de los equipos, líneas y subestaciones que comprende la red existente y futura. En los casos de subestaciones donde hay un nivel de voltaje que se ajuste a la definición de transmisión, toda la subestación se considera como activo de transmisión. En los casos de líneas que tienen varios circuitos se consideraran de transmisión si uno de los circuitos opera a voltaje de transmisión.

3. DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESPECIALES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

Procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional de los Bancos Estructuradores y Fiduciarios que tendrán a su cargo el financiamiento de los estudios, la estructuración, promoción y acompañamiento a COALIANZA del Concurso Público Internacional, firma de los contratos para la operación del proyecto denominado “ Recuperación de pérdidas de los servicios prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)”, y desempeño de la actividad de la institución fiduciaria que en su caso instaure uno o más fideicomisos, en relación con el diseño, financiamiento, construcción, equipamiento, puesta en marcha, explotación y operación del Proyecto.

3.1 OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Es la Licitación de las actividades a que se refiere el numeral anterior, con el objeto de establecer el diseño, financiamiento, construcción, equipamiento, puesta en marcha y operación del proyecto denominado “Recuperación de pérdidas en los servicios prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)”, incluyendo para tal efecto la red y sus correspondientes activos existentes y futuros, que requieren la interacción de una amplia gama de actores públicos y privados por lo que, para su adecuada instrumentación, requiere de la integración de distintos elementos para su desarrollo y la realización de una serie de acciones de carácter técnico, ambiental, económico, financiero y legal, las cuales sólo se pueden lograr a través de la intervención de varias entidades financieras que haga las veces de Banco Estructurador e Institución Fiduciaria, en la forma siguiente:



- a) Componente de Servicios No. 1: Constitución de un Fideicomiso para los servicios de Iluminación Pública.
- b) Componente de Servicios No. 2: Constitución de un Fideicomiso para Distribución y Flujo Financiero.
- c) Componente de Servicios No. 3: Constitución de un Fideicomiso para Transmisión, Despacho y Flujo Financiero.

Para efectos de lo anterior, se requiere que COALIANZA cuente con el soporte de varias instituciones prestigiosas que le permita tener certidumbre y seguridad jurídica de la licitación.

Para efectos de la presente licitación, ninguna Institución Bancaria podrá administrar más de uno de los fideicomisos antes señalados.

El Fideicomitente cede al Inversionista Operador Privado las autorizaciones requeridas para la prestación de los servicios objeto de cada contrato.

3.2 PRINCIPALES FUNCIONES DEL BANCO ESTRUCTURADOR Y FIDUCIARIO :

Las instituciones financieras que funjan como Banco Estructurador y Fiduciario estarán encargadas de la estructuración del Concurso Público respectivo para la contratación de un Inversionista Operador Privado responsable para los Componentes de Servicios No.1, No. 2 y No. 3, incluyendo la elaboración de los documentos jurídicos necesarios para su estructuración y un proceso transparente y competitivo en los que se congreguen los diferentes elementos técnicos, financieros y jurídicos requeridos para la realización del Proyecto, y en su caso se desempeñe como Fiduciario en una o varias fiducias para la ejecución y operación del Proyecto. En este contexto el Banco Estructurador y Fiduciario, en forma enunciativa, más no limitativa, estará encargado de:

1. La Institución Bancaria que administre el Componente de Servicio No. 1 deberá facilitar la obtención de los recursos necesarios para la realización de los estudios requeridos para la conducción y asesoría a COALIANZA para la realización del Concurso Público, hasta por la cantidad de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00) en el periodo de estructuración, cantidad que será rembolsada por el Operador Privado más el costo financiero. La Institución Bancaria que administre el Componente de Servicio No. 2 y la Institución Bancaria que administre el Componente de Servicio No. 3 deberá cada una facilitar la obtención de los recursos necesarios para la realización de los estudios requeridos para la conducción y asesoría a COALIANZA para la realización del Concurso Público, hasta por la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500,000.00) en el periodo de estructuración, cantidad que deberá ser rembolsada por el Operador Privado más el costo financiero.



Para la gestión de estos recursos se podrán constituir otros fideicomisos, utilizar vehículos de propósito especial u otros instrumentos financieros que se consideren necesarios a criterio de cada Fiduciario.

2. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica emitirá Bonos u obtendrá facilidad crediticia en el siguiente orden: **A)** Por un monto de QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 15,000,000.00) o su equivalente en Lempiras (indexados al tipo de cambio de la moneda dólar de los Estados Unidos de América) que deberá ser adquirido o facilitado, según corresponda, por el Banco Estructurador y Fiduciario que administre el Componente de Servicio No. 1. **B)** Dos emisiones de bonos o contratación de facilidades crediticias por un monto de CIENTO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000.00) o su equivalente en Lempiras (indexados al dólar de los Estados Unidos de América), cada una, que deberán ser adquiridos o facilitados por el Banco Estructurador y Fiduciario que administre el Componente de Servicio No. 2 y el Banco Estructurador y Fiduciario que administre el Componente de Servicios No. 3. respectivamente. Los financiamientos aquí descritos, podrán ser sindicados, mediante la constitución de otros fideicomisos o el uso de los vehículos de propósito especial u otros instrumentos financieros que se consideren necesarios. La redención del capital y el pago de intereses de los referidos bonos, se deducirán del Flujo Financiero que ingrese a cada fideicomiso, los montos correspondientes a los pagos. Los fondos de los Bonos o facilidad crediticia entrarán a cada uno de los fideicomisos, y se utilizarán para los fines que determine el Comité Técnico. Dichos Bonos o facilidades crediticias tendrán las siguientes condiciones:

- Tasa de interés: Para la facilidad crediticia o los bonos emitidos en dólares, la tasa será equivalente al 2.75% más la tasa pasiva para depósitos a plazo en dólares registrada por el Banco Central de Honduras (BCH) en la fecha en que se haga el respectivo desembolso, revisable trimestralmente conforme al movimiento de la tasa pasiva para depósitos registrada por el BCH.; y en caso de facilidad crediticia o bonos emitidos en Lempiras, su valor quedará indexado al Dólar a la tasa de cambio vigente a la fecha de la compra, eliminando riesgo cambiario al adquirente, y con una tasa de rendimiento por dicha indexación igual a la tasa pagadera para las facilidades crediticias y bonos emitidos en dólares.
- Años Plazo: 7 años
- Años de Gracia del capital: 2 años. Los intereses se pagarán semestralmente.



- Abonos iguales a capital pagaderos semestralmente a partir del tercer año de vigencia de los bonos.
- Garantía Soberana del Estado respaldando los pagos de dichos bonos.

Los Bancos Adjudicatarios deberán comprar el 100% del valor del Bono, en un plazo de 90 días posteriores a la publicación de la aprobación del Contrato de Fideicomiso en el Diario Oficial "La Gaceta". Si en el plazo señalado, el Banco Fiduciario no lograra comprar 100% del valor del Bono, deberá al menos comprar un setenta y cinco por ciento (75%) del valor total del Bono, quedando obligado a comprar el resto a más tardar a los 30 días siguientes.

Estos bonos o facilidades crediticias, según la modalidad seleccionada por cada banco estructurador y fiduciario, podrán ser cancelados con los fondos a ser aportados por el (los) inversionista(s) operador(es) privado(s) según sea definido en las bases que estructure cada Fiduciario.

El cumplimiento de las obligaciones económicas citadas en la Sección 3.2, numerales 1 y 2 del presente Pliego de Licitación, estará sujeto a que COALIANZA someta ante las instancias correspondientes la puesta en vigencia del marco jurídico, técnico, económico y comercial adecuado, a satisfacción de los Bancos Estructuradores y Fiduciarios, y que dichas normas tengan plena validez de conformidad con las leyes aplicables, para asegurar la viabilidad de los proyectos; el incumplimiento de lo expuesto constituye causal para la extinción de los respectivos fideicomisos, sin responsabilidad para los Bancos Estructuradores y Fiduciarios.

En el evento de resultar inviable la adjudicación de los diferentes proyectos a los inversionistas operadores privados, los fideicomisos constituidos permanecerán vigentes hasta la cancelación total de los bonos o facilidades crediticias, según corresponda, otorgados por los Bancos Estructuradores y Fiduciarios, asegurando de esta forma el correcto y puntual pago de los mismos.

3. Desarrollar, proponer o encargar, y supervisar, en coordinación con COALIANZA y bajo instrucciones del Comité Técnico:

- a. La revisión de debida diligencia (due diligence) de los documentos legales relacionados con el proceso.
 - b. La revisión de debida diligencia (due diligence) de los aspectos ambientales que afecten al proyecto denominado “Recuperación de pérdidas en los servicios prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).”
 - c. La revisión de debida diligencia (due diligence) de los aspectos tributarios relacionados con la implementación del proyecto.
 - d. El análisis legal y propuesta de saneamiento de los activos afectados por el proyecto.
 - e. La propuesta de estructuración para la implementación del proyecto.
 - f. La propuesta de asignación y mitigación de riesgos, acorde a estándares internacionales y que resulte más conveniente para la realización del Proyecto.
 - g. Realización de los modelos económicos financieros necesario para el correcto desarrollo del proyecto denominado “Recuperación de pérdidas en los servicios prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)”.
 - h. Las propuestas de Pliegos de Condiciones del Concurso,
 - i. El Contrato que COALIANZA y el Banco Estructurador y Fiduciario suscribirán con el (los) Operador(es) Privado(s).
 - j. La preparación del prospecto del Proyecto y de la información de soporte disponible para los postores, así como las circulares que se publicarán en el Concurso Público, respecto a modificaciones, respuestas a consultas, aclaraciones, publicaciones de versiones de los Contratos, factor de competencia, entre otros.
 - k. Elaborar una propuesta de los criterios de evaluación de las ofertas y la fórmula de cálculo para la adjudicación de los Contratos.
4. Diseñar y llevar a cabo en coordinación con COALIANZA, las acciones de promoción del Concurso Público acordadas con COALIANZA con el objetivo de crear interés en el sector privado.
 5. Coordinar con COALIANZA el desarrollo del Concurso Público, y las respuestas a las consultas al pliego de condiciones y sugerencias a los Contratos.
 6. Dar soporte y participar de las reuniones de COALIANZA, sus asesores y otras instituciones involucradas en el Concurso Público.
 7. Asesorar a COALIANZA y al Comité Técnico que se constituya al efecto para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas que presenten los postores.
 8. En general, asistir a COALIANZA durante todo el Concurso Público hasta la firma de los Contratos.
 9. Coordinar con COALIANZA la estructura del o de los contratos de fideicomiso, en caso se requieran, para la implementación del modelo jurídico-financiero del Concurso Público.
 10. Desempeñar el rol de institución fiduciaria del o de los contratos de fideicomiso aprobados por COALIANZA, para el Concurso Público los que se sujetarán a los lineamientos generales establecidos en el o los Contratos.



11. Atender al siguiente orden de prelación de pagos con los recursos que ingresen al fideicomiso:

- a. Al pago de la facilidad crediticia o bonos y sus intereses, adquiridos de acuerdo con lo establecido en el numeral dos (2), efectuando las reservas mensuales que correspondan para atender los pagos en las fechas previstas.;
- b. Al pago de la comisión fiduciaria y los gastos de estructuración en que incurra el Fiduciario;
- c. Al pago a los inversionistas operadores privados;
- d. Compensaciones necesarias entre los fiduciarios de los Componentes No. 2 y No. 3;
- e. El excedente será traslado a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica a fin de cubrir sus costos operativos y pagos a proveedores de energía eléctrica y capacidad.

En caso de subsistir un déficit después de haberse trasladado los recursos de conformidad con la prelación de pagos anteriormente establecida, el mismo deberá ser cubierto por el Estado de Honduras.

3.3 PLAZO Y CONDICIONES ADICIONALES:

1. El plazo para la adjudicación del Contrato con el Operador Privado, se estima en 9 meses, a partir del llamado a Concurso. Sin perjuicio de ello, este plazo puede ser modificado previo acuerdo entre COALIANZA y el Banco Estructurador y Fiduciario.
2. El Banco Estructurador y Fiduciario tiene derecho a recuperar el capital de riesgo, los recursos invertidos para el desarrollo de los estudios previstos en estas bases a cuenta del Inversionista Operador Privado, estableciéndose en el Concurso Público como requisito indispensable para la firma del contrato con el Operador Privado.
3. El fiduciario informará al Comité Técnico del Fideicomiso sobre los gastos incurridos para la estructuración del proyecto, los cuales serán financiados con los recursos para estudios técnicos y gastos de estructuración, gestionados por el Banco Estructurador y Fiduciario.

3.4 RESTRICCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE BANCO ESTRUCTURADOR Y FIDUCIARIO.

La adjudicación del contrato materia de la presente Licitación Pública Nacional se sujetará a las restricciones que se señalan en este pliego de condiciones.

Restricciones para la transmisión de derechos derivados de la LICITACIÓN PÚBLICA: por su naturaleza, los derechos en favor de los postores, en su caso, que deriven de los registros o



constancias que se les expidan, o de cualquier otra causa relacionada a la presente Licitación Pública Nacional, salvo los casos previstos en las leyes aplicables y en el presente pliego de condiciones, no podrán cederse, ni en forma alguna transmitirse.

4 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

4.1 Facultades del Comité Técnico de la Licitación

Para el proceso de Licitación Pública Nacional, COALIANZA podrá designar un Comité Técnico de la Licitación, cuyo objetivo será el de conducir el proceso para la adjudicación del Contrato objeto de este concurso.

En el marco de la Licitación Pública, el Comité Técnico de la Licitación o COALIANZA, según sea el caso, está facultado, entre otros aspectos, para programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estimen necesarias para la ejecución de dicho proceso, incluidas las modificaciones al Pliego de Condiciones; así como resolver aquello que no se encuentre previsto en el Pliego de Condiciones o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan aquellas.

El Comité Técnico de la Licitación o COALIANZA puede prorrogar los plazos señalados en este Pliego de Condiciones. Toda modificación al Pliego de Condiciones será comunicada a través de Circulares a los Postores o a los Postores Aptos, según sea el caso.

La presente Licitación Pública podrá ser suspendida o cancelada si así lo estimare conveniente el Comité Técnico de la Licitación o COALIANZA, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

La sola presentación de la información prevista y/o solicitada por el Comité Técnico de la Licitación o COALIANZA, para efectos de la evaluación del Sobre No. 1 del Postor, no obliga al mismo a declararlo como Postor Apto, así como tampoco la presentación de una Propuesta lo obliga a aceptarla.

La presentación por el Postor de los documentos, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, el Postor Apto o el Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de las normas vigentes, procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas sin excepción establecidas en el Pliego de Condiciones, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, COALIANZA o sus empleados, el Comité Técnico de la Licitación, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno de Honduras por el ejercicio de la facultad prevista en este Pliego de Condiciones.



Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario, las decisiones del Comité Técnico de la Licitación y de COALIANZA, según sea el caso, con relación a esta Licitación Pública son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial. En consecuencia, por la sola participación en la Licitación Pública, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de este Pliego de Condiciones renuncian a interponer cualquier recurso contra tales decisiones.

Para efectos de esta Licitación Pública, se entenderá que los Postores se tendrán por notificados de todas las actuaciones de la licitación desde el mismo momento en que éstas sean publicadas en la Sala de Información de la licitación. De la misma manera, para cualquier notificación electrónica emitida mediante correo electrónico, que acompañe cualquier modificación o publicación de información en la Sala de Información, COALIANZA dará por recibida la notificación por el Postor, con la simple emisión de constancia de envío emitida por el servidor del correo electrónico señalado específicamente por COALIANZA para esta Licitación.

4.2 Cronograma de la Licitación Pública

El Cronograma con las fechas de las actividades de la Licitación Pública se presenta en el ANEXO No. 5.

El Comité Técnico de la Licitación o COALIANZA podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día vencerá a las 17:00 horas de Honduras.

4.3 Interpretación y Referencias

Términos y expresiones utilizadas en este Pliego de Condiciones se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en Honduras. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en Honduras y aplicables a este caso.

Los títulos de los capítulos, numerales, formularios y anexos de Pliego de Condiciones son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

Las referencias en el Pliego de Condiciones correspondiente a: "Numeral", "Formulario" y "Anexo", son propios de este documento salvo se exprese en sentido distinto.

Las expresiones que se utilicen con mayúsculas en el presente Pliego de Condiciones y que no se encuentren expresamente definidos en éste, corresponden a Leyes y Disposiciones



Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del proceso o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

Las referencias sobre horarios deberán entenderse que son efectuados a la hora local de la República de Honduras.

4.4 Veracidad de Información

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación de Declaración Jurada, en formato del ANEXO No. 4. La Declaración Jurada deberá ser presentada a COALIANZA o al Comité Técnico de la Licitación mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor.

COALIANZA o el Comité Técnico de la Licitación se reservan el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas de la Licitación Pública, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor en esta Licitación Pública, ocasionará que COALIANZA o el Comité Técnico de la Licitación lo descalifiquen, en cualquiera de sus etapas.

4.5 Adhesión Incondicional al Pliego de Condiciones

Los Postores participantes en esta Licitación Pública Nacional, por su simple participación en el proceso, renuncian a protesta al contenido del mismo y todo lo dispuesto en sus anexos, circulares, proyecto de contrato, y todos futuros cambios que surjan durante el proceso de la licitación.

5 REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS POSTORES

Los Postores que no cumplan con estos requisitos mínimos, no podrán presentar ofertas. Para considerar válida la oferta técnica presentada por los Postores, se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

5.1 Requisitos Generales

Los Postores, en cada uno de los procesos que participen, deben cumplir con los siguientes requisitos legales:

5.1.1 El Postor debe acreditar ser una Sociedad Mercantil debidamente constituida conforme la leyes vigentes como Banco del Sistema Financiero Hondureño, que legalmente se encuentra en condiciones de proporcionar los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional, para lo cual debe presentar copia simple de su

Testimonio en los que consten los datos de dicha constitución, sus estatutos vigentes y su estructura accionaria actual, instrumento público que deberá estar debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente.

- 5.1.2 En caso de que la estructura accionaria no se encuentre integrada en el instrumento público señalado en el punto anterior o tenga cambios, deberá acompañar el listado de accionistas actuales enviado a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) del año vigente.
- 5.1.3 Copia simple de la autorización emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en la cual conste la autorización para operar como banco y como fiduciario.
- 5.1.4 El Postor o cada uno de los integrantes del Postor, deberá acreditar la personalidad del(los) representante(s) legal(es), para lo cual deberá presentar el testimonio o copia simple del instrumento público en donde conste dicho poder debidamente inscrito.
- 5.1.5 El Postor deberá declarar bajo juramento decir la verdad que ni la persona jurídica ni sus accionistas, se encuentren inhabilitados para participar y que no cuenten con ninguna de las restricciones señaladas en los Artículos 18 y 19 del Reglamento General de la Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada. Para tal efecto, será necesario que el Postor suscriba a través de su Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que se adjunta como ANEXO No. 2.
- 5.1.6 El Postor debe acreditar, mediante la declaración jurada correspondiente, que no se encuentra en proceso de quiebra y/o concurso de acreedores.
- 5.1.7 El Postor, con la presentación de la oferta, declara bajo protesta de decir la verdad que observará y cumplirá a cabalidad con los acuerdos y compromisos de confidencialidad señalados en el presente Pliego de Condiciones .
- 5.1.8 COALIANZA, acepta que, en caso de ejecutarse la adjudicación, y no culminarse el proceso de adjudicación del Operador Privado por razones de inviabilidad del Proyecto u otras ajenas al Banco Estructurador y Fiduciario, éste tendrá derecho a reclamar a COALIANZA, y al Estado de Honduras el pago o resarcimiento de los recursos utilizados para la realización de estudios y estructuración del Concurso Público Internacional utilizado según las condiciones establecidas en el presente documento más su costo financiero, pudiéndose cobrar directamente de los flujos que administre o cobrárselo a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica o COALIANZA .
- 5.1.9 En caso de que se suspenda el proceso por razones ajenas al control y responsabilidad del Banco Estructurador y Fiduciario y éste último no pueda recuperar el capital invertido en el proceso de estructuración del Proyecto, entonces COALIANZA y el Banco Estructurador y Fiduciario deberán establecer el mecanismo para la recuperación de dicho capital.

5.2 Requisitos Técnicos y Financieros.

El Postor que participe en el Componente de Servicios No. 1, deberá acreditar contar con capacidad técnica, operativa y administrativa, de conformidad con lo siguiente:

- 5.2.1 Presentar una garantía bancaria por el 10% de la cantidad máxima del aporte para realización de estudios y estructuración del Concurso Público Internacional, según el modelo que se adjunta como ANEXO No. 3.
- 5.2.2 Acreditar un patrimonio (capital y reservas de capital) no menor a US\$15 millones. Este requisito será acreditado con la presentación de los estados financieros del Postor dictaminados por auditor externo, para el año 2010 y 2011, así como los Internos a junio de 2012.
- 5.2.3 Tener como patrimonio administrado en fideicomisos en Honduras un monto no menor a US\$15 millones. Este requisito será acreditado con las estadísticas publicadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para los años 2010 y 2011.

El Postor que participe en el Componente de Servicios No. 2 y No. 3, deberá acreditar contar con capacidad técnica, operativa y administrativa, de conformidad con lo siguiente:

- 5.2.4 Presentar una garantía bancaria por el 10% de la cantidad máxima del aporte para realización de estudios y estructuración del Concurso Público Internacional, según el modelo que se adjunta como ANEXO No. 3.
- 5.2.5 Acreditar un patrimonio (capital y reservas de capital) no menor a US\$100 millones. Este requisito será acreditado con la presentación de los estados financieros del Postor dictaminados por auditor externo, para el año 2010 y 2011, así como los Internos a junio de 2012.
- 5.2.6 Tener como patrimonio administrado en fideicomisos en Honduras un monto no menor a US\$100 millones. Este requisito será acreditado con las estadísticas publicadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para los años 2010 y 2011.

Todos los Postores, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.1, literal "L", deberán acreditar lo siguiente:

El Banco Estructurador y Fiduciario, junto con sus Consultores electos a su sola discreción, acreditará experiencia en la estructuración y conducción jurídica, técnica, ambiental y financiera de procesos de promoción de la inversión privada y/o de procesos de concesión o reorganización empresarial de actividades relacionadas con el sector eléctrico, en el país o en el exterior.



Los terceros comprometidos (consultores) deberán contar individualmente o en consorcio con un equipo técnico mínimo conformado por:

- **Un Director de Proyecto:** profesional universitario, con estudios de posgrado y experiencia mínima de 20 años, en el país o en el exterior, en actividades relacionadas con la estructuración de procesos de Alianzas Público-Privadas y/u Organización Empresarial y/o Políticas Públicas y/o posiciones directivas en entidades gubernamentales y/o empresas relacionadas con el sector energético.
- **Un Especialista Técnico:** profesional universitario, con estudios de posgrado y experiencia mínima de 10 años, en el país o en el exterior, en planeación, construcción, administración, operación y mantenimiento de sistemas de generación, transmisión y/o distribución de energía eléctrica.
- **Un Especialista Jurídico:** abogado con estudios de posgrado y una experiencia mínima de 10 años, en el país o en el exterior, en aspectos legales y regulatorios relacionados con el sector eléctrico.
- **Un Especialista en Alianzas Público-Privadas:** profesional universitario, con estudios de posgrado, que deberá acreditar la participación, en el país o en el exterior, en el diseño y/o estructuración (incluida la preparación de propuestas) de por lo menos dos procesos de Alianzas Público – Privadas, en el país o en el exterior.
- **Un Especialista en Modelaciones Económico-Financieras:** profesional universitario, con estudios de posgrado y con experiencia mínima de 10 años, en el país o en el exterior, en la realización de modelos económicos financieros para procesos de inversión o estructuración empresarial en el sector energético.
- **Un Especialista Ambiental:** profesional universitario, con estudios de posgrado en temas ambientales y con experiencia mínima de 10 años, en el país o en el exterior, en trabajos relacionados con aspectos ambientales de proyectos de generación, transmisión y/o distribución de energía eléctrica.

Los documentos de acreditación de la experiencia de los consultores, las Hojas de Vida (currículum vitae) y los documentos probatorios del cumplimiento de los requisitos mínimos de los profesionales que integrarán el equipo técnico se deberán presentar, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la publicación de la aprobación de los contratos en el Diario Oficial "La Gaceta".

5.3 Requisitos Administrativos.

El Postor que participe en el Componente de Servicios No. 1, deberá acreditar su capacidad administrativa de la forma siguiente:



- 5.3.1 Presentar la documentación en que demuestre ser una institución financiera hondureña, con arreglo a la legislación aplicable y que cuente con capacidad para actuar como fiduciario.
- 5.3.2 Acreditar experiencia de haber administrado en fideicomiso un promedio no menor a US\$ 15 millones en los últimos 5 años de operaciones financieras en Honduras.

El Postor que participe en el Componente de Servicios No. 2 y No. 3, deberá acreditar su capacidad administrativa de la forma siguiente:

- 5.3.3 Presentar la documentación en que demuestre ser una institución financiera hondureña, con arreglo a la legislación aplicable y que cuente con capacidad para actuar como fiduciario.
- 5.3.4 Acreditar experiencia de haber administrado en fideicomiso un promedio no menor a US\$ 100 millones en los últimos 5 años de operaciones financieras en Honduras.

6 INFORMACIÓN, REGLAS, REQUISITOS, ESPECIFICACIONES GENERALES Y ESPECIALES PARA LA PREPARACIÓN OFERTA

6.1 Presentación de Ofertas, Contenido y Apertura de Sobres y Evaluación de Ofertas

6.1.1 Presentación de Ofertas

Las Ofertas se entregarán en dos sobres: Sobre N° 1: “Oferta Técnica” y Sobre N° 2: “Oferta Económica”, cuyos contenidos se describen más adelante y que deberán estar debidamente foliados.

Cada Sobre deberá rotularse además con el número que le corresponda según su contenido y con la razón social del Postor.

6.2 Cada documento dentro de los Sobres deberá:

a) Estar redactado en idioma español. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos en el Pliego de Condiciones redactados en idioma extranjero, COALIANZA podrá solicitar al Postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

b) Si existiera alguna falsedad o fraude en los documentos presentados, se descalificará al Postor y se ejecutará de inmediato la Garantía de Sostenimiento de Oferta (Anexo N° 3), sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar. Si la falsedad o fraude se detectara después de adjudicada la Buen Pro de la Licitación, se rescindirá o se resolverá, según sea el caso, la relación contractual.



c) Cada documento deberá ser presentado en original, excepto aquellos que conforman la Oferta Técnica (Sobre N° 1), los cuales deberán presentarse en un original y dos (2) copias, foliados y rubricados.

d) La presentación de una oferta implica el sometimiento incondicional y entendimiento total del Postor al Pliego de Condiciones y a la interpretación que realice COALIANZA o el Comité Técnico de la Licitación.

e) Las ofertas deberán tener una validez no menor de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.

6.2.1 Contenido de los Sobres

Sobre N° 1. El contenido será el siguiente:

a) Carta de presentación del Postor.

b) Copia simple del Testimonio de la Escritura de Constitución del Postor o de los integrantes del Postor, en los que consten los datos de dicha constitución, sus estatutos vigentes y su estructura accionaria actual; instrumento público que deberá estar debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente. En caso de que la estructura accionaria no se encuentre integrada en el Testimonio señalado anteriormente o tenga cambios, deberá acompañar el listado de accionista actuales enviados a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) del año vigente.

c) Copia simple del Testimonio de instrumento público en donde conste el poder debidamente inscrito del (o de los) representante(s) legal(es).

d) Declaración Jurada del Postor. Utilizar el modelo del Anexo N° 4.

e) Declaración jurada de que el Postor no se encuentra en proceso de quiebra y/o concurso de acreedores.

f) Garantía de Sostenimiento de Oferta. Usar modelo contenido en el Anexo N° 3.

g) Estados financieros del Postor y de sus integrantes, dictaminados por auditor externo, para el año 2010 y 2011 e internos a junio de 2012.

h) Documentación en que demuestre ser una institución financiera con arreglo a la legislación hondureña y que cuenta con capacidad para actuar como fiduciario.

i) Documentación que acredite experiencia de haber administrado en los últimos 5 años, operaciones financieras de Fideicomiso en Honduras por un patrimonio mayor a US\$ 15 millones en promedio por año para el Componente No. 1 y US\$100 millones en promedio por año para el Componente No. 2 y No. 3.



j) Presentación del Organigrama que demuestre la existencia de unidades administrativas, con instalaciones, equipos de tecnología de punta, descripción de la infraestructura con la que cuenta, análisis de puestos, listado de personal que lleve a cabo actividades específicas que les permita cumplir con los trabajos objeto del presente Concurso y los flujo gramas con la sucesión de pasos en sus procedimientos.

k) Plan de Trabajo que deberá ser coherente con la metodología utilizada de cómo se llevará a cabo el estudio, detallando los tiempos, profesionales y productos a obtener; además se presentará a través de un diagrama de Gantt la programación semanal de los trabajos a realizar con indicación de las tareas, duración, fecha de inicio (día 1, mes 1,) fecha de finalización, precedencias, asignación de responsabilidad de tareas a las personas conformantes del equipo de trabajo. La programación de trabajos deberá ser desarrollada en profundidad. Debe de identificarse y resaltarse las tareas críticas (ruta crítica) que puedan afectar al proceso.

l) Declaración Jurada, en formato libre, en la que se comprometen a contratar consultores según lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones.

NOTA: Se deberá indicar en el exterior del Sobre No. 1 para que Componente (s) de Servicio (s) está ofertando, y su contenido deberá ser conforme al (los) Componente(s) de Servicio(s) ofertado.

Sobre Nº 2. Carta con Oferta Económica.

La oferta económica consistirá en la Comisión Fiduciaria que cobrará la Institución Bancaria de acuerdo al formato proporcionado en el Anexo No. 6 del presente Pliego de Condiciones. Las Comisiones Fiduciarias no deberán exceder del 1.13% para el Componente de Servicio No. 1 y 0.15% para el Componente de Servicio No. 2 y No. 3. Esta Comisión Fiduciaria deberá tener como máximo tres (03) decimales y se calculará en base a los flujos que ingresen a los fideicomisos, siendo estos:

Componente de Servicio No. 1: Los flujos totales derivados de las operaciones de los servicios de Alumbrado Público, prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica. Se incluirán en este Componente de Servicio, los montos de inversión de los proyectos que emprenda el Inversionista Operador.

Componente de Servicio No. 2: Una vez deducido el monto correspondiente a la tasa de servicio de alumbrado público, los bancos recaudadores, transferirán el 50% de los flujos remanentes derivados de la prestación de los servicios de energía eléctrica y 50% del subsidio directo pagado por el Gobierno Central. Se incluirán en este Componente de Servicio, los montos de inversión de los proyectos que emprenda el Inversionista Operador y los financiamientos que gestione la ENEE en la banca comercial.

Componente de Servicio No. 3: Una vez deducido el monto correspondiente a la tasa de servicio de alumbrado público, los bancos recaudadores, transferirán el 50% de los flujos remanentes derivados de la prestación de los servicios de energía eléctrica y 50% del subsidio directo pagado



por el Gobierno Central. Se incluirán en este Componente de Servicio, los montos de inversión de los proyectos que emprenda el Inversionista Operador y los financiamientos que gestione la ENEE en la banca comercial.

Respetando la prelación de pagos establecida en el presente Pliego de Condiciones, una vez que los Flujos Financieros hayan ingresado a cada Fideicomiso, deducidos los valores que correspondan a la redención de los bonos y pago de sus intereses, así como las comisiones fiduciarias y los gastos de estructuración en que incurra el Fiduciario, estos serán consolidados y re distribuidos entre los Fiduciarios en la proporcionalidad requerida para que se logre el balance financiero de los componentes de servicio No. 2 y No. 3, de acuerdo al estudio o dictamen técnico financiero realizado por un consultor técnico independiente contratado por ambos Fiduciarios y cuyo dictamen será definitivo y vinculante para estos fines, garantizando dicha distribución que la participación de los operadores sea financieramente viable, siendo este dictamen un documento necesario para elaborar las bases de licitación, para la estructuración y contratación de los respectivos operadores.

NOTA: Se deberá presentar un Sobre No. 2 para cada Componente de Servicio en la que se desee participar, indicando en el exterior del Sobre, el número del Componente de Servicio al que está ofertando.

Apertura de Sobres y Evaluación de Ofertas

COALIANZA o el Comité de la Licitación recibirá las propuestas en el local, día y hora señalados en el presente Pliego de Condiciones.

En el Sobre N°1 se deberá presentar todos los documentos que acrediten los requisitos mínimos del Postor.

Sólo se abrirán los Sobres N° 2 de los Postores Aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, estableciéndose el orden de méritos y procediéndose a adjudicar la Licitación y levantar el acta correspondiente.

7. APERTURA DEL SOBRE No. 2 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

7.1 Apertura del Sobre No. 2 y Adjudicación de la Buena Pro

En presencia de Notario Público, en el lugar y hora señalados, el Presidente del Comité Técnico de la Licitación dará inicio al acto de Apertura del Sobre No. 2 y Adjudicación de la Buena Pro, comunicando los resultados de la evaluación de los Sobres No. 1, a los asistentes a dicho acto. Efectuará la devolución de los Sobres No. 2 de los Postores cuyo Sobres No. 1 no hayan sido aprobados. Luego, procederá a la apertura de los Sobres No. 2 de aquellos Postores, cuyos Sobres No. 1 hayan sido aprobados, en el siguiente orden:



1.- Componente de Servicio No. 3

2.- Componente de Servicio No. 2

3.- Componente de Servicio No. 1

Se procederá a abrir los Sobres No. 2 de los Postores Aptos y se dará lectura a su contenido, verificando que las Propuestas se ajusten a lo establecido en este Pliego de Condiciones.

Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre No. 2, no cumplierse con los requisitos establecidos por este Pliego de Condiciones, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité Técnico de la Licitación como una Propuesta Económica válida.

Acto seguido, el Presidente del Comité Técnico de la Licitación anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas presentadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 6.

Se considerará inválido cualquier documento del Sobre No. 2 que se presente en forma condicionada. Se considerará como "no puesto" toda información que exceda lo establecido en el Anexo No. 6.

7.2 Selección de Mejor Propuesta Económica

El Comité Técnico de la Licitación o COALIANZA, seleccionará como Mejor Propuesta Económica, la del Postor Apto que presente la menor comisión fiduciaria.

La Comisión Fiduciario no podrán exceder de 1.13% para el Componente de Servicio No. 1 y de 0.15% para el Componente de Servicio No. 2 y No. 3. **7.3 Empate de Propuestas Económicas**

En el supuesto de empate, los postores que empataron tendrán 30 minutos para presentar una nueva oferta conforme al anexo No. 6 del presente Pliego de Condiciones. Los nuevos valores deberán ser menores a los presentados en el Sobre No. 2. Si un postor no presenta una nueva oferta se entenderá que mantiene su oferta inicial.

En el supuesto de un segundo empate, los Postores Aptos que empataron pasaran a un sorteo, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto, empleando para tal efecto una urna con bolos numerados del 1 al 30. El ganador del sorteo será el Postor Apto que saque el bolo con el número mayor.

El mismo proceso de desarrollará para cada uno de los Componentes de Servicio.

7.4 Adjudicación de la Buena Pro

El Postor Apto que haya presentado la mejor propuesta económica y por lo tanto ha sido adjudicatario de la buena pro, no podrá participar en la apertura de ofertas de los Componentes de Servicio restante. Si el Postor adjudicatario de la Buena Pro ha presentado otros Sobres No. 2, estos le serán devueltos sin abrir.

7.5 Levantamiento de Acta

Luego del procedimiento de adjudicación de la Buena Pro, el Notario Público levantará un acta, la misma que entre otros deberá contener la (s) Propuesta (s) Económica (s) de los postores que participaron en este evento y el resultado final obtenido. El acta deberá ser suscrita por los miembros del Comité Técnico de la Licitación, los Adjudicatarios y por los demás Postores Aptos que deseen hacerlo.

7.6 Impugnación

7.6.1. Procedimiento de Impugnación

El Procedimiento de impugnación se encuentra establecido en el artículo 26 del Reglamento General de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada, donde se establece que se podrá impugnar la adjudicación del contrato, solo por aquellos que hayan presentado una oferta económica válida. Para ello, deberá dejar constancia de su intención de impugnación en el acta respectiva y deberá presentar su solicitud de impugnación luego de cinco (5) días calendario a partir de la adjudicación del proyecto ante la Secretaría Ejecutiva de COALIANZA, acompañado de una garantía bancaria, solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática. La Secretaría Ejecutiva tendrá el plazo de diez (10) días hábiles para resolver la impugnación correspondiente.

La resolución denegatoria emitida por la Secretaría Ejecutiva, solo podrá ser apelada mediante el procedimiento establecido en el referido artículo 26 del Reglamento.

El Postor cuya apelación fuere denegada, tendrá el plazo de cinco (5) días calendario, una vez evacuado el procedimiento citado en los párrafos anteriores, para recurrir en arbitraje incoado ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, bajo sus reglamentos y normas, el cual deberá ser resuelto por un tribunal compuesto por tres árbitros, debiendo cada parte nombrar a un árbitro y el Centro de Conciliación y Arbitraje al tercero. Agotado este plazo sin haber presentado la solicitud de integración de Tribunal Arbitral, la resolución emitida por COALIANZA quedará firme sin que se admita recurso, demanda o cualquier otro procedimiento legal en su contra.

La parte recurrente deberá cubrir el 100% de los gastos y honorarios generados por dicho proceso arbitral, pudiendo solicitar que en caso de declararse con lugar la demanda los mismos le sean reembolsados. En caso de interponerse recurso de nulidad, en contra del laudo, el mismo deberá ser conocido por otro tribunal arbitral a costa del recurrente, el cual deberá ser resuelto en un plazo no mayor de 30 días hábiles después de su formalización.

7.6.2. Garantía de Impugnación

Para considerar la solicitud de impugnación, el Postor Apto deberá presentar dentro de los cinco (05) Días Hábiles siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, una garantía bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de ejecución inmediata



a simple requerimiento del beneficiario, misma que deberá ser entregada al Comité Técnico de la Licitación, de acuerdo al Anexo N° 7. Dicha garantía bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria local, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento.

La garantía de impugnación deberá mantenerse vigente en tanto no se encuentre firme la resolución correspondiente.

En caso que se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor Apto o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido y quedara consentida la resolución respectiva, dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por COALIANZA a simple requerimiento.

En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.

7.7 Licitación Pública Desierta

Si efectuada la convocatoria para el acto de presentación de propuestas, no se presentaren Postores, se declarará desierto el proceso, pudiéndose convocar a nueva licitación pública, pudiendo elaborarse nuevos pliegos de condiciones de ser necesarios.

La declaración de desierto puede ser para una, dos o todas las Componentes de Servicio.

7.8 Licitación Pública Fracasada

La Licitación Pública será declara fracasada si las propuestas económicas no son satisfactorias para Estado de Honduras.

Esta decisión no es impugnabile.

7.9 Suspensión o Cancelación de la Licitación Pública

La Licitación Pública podrá ser suspendida, cancelada o dejada sin efecto, en cualquier momento, hasta antes de la Fecha de Cierre, sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité Técnico de la Licitación, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Esta decisión no es impugnabile.



ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Tegucigalpa, ... de ... de 201...

Señores Comité del Concurso, COALIANZA

Presente.-

Postor: ...

(Nombre del Postor) debidamente representado por su (cargo del que suscribe), Sr. (Nombre del que suscribe),

Identificado con. N°..... con domicilio en ... por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Información que el Comité Técnico de la Licitación y/o COALIANZA pone a disposición, de acuerdo con Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional para la Contratación del Banco Estructurador y Fiduciario para el Proyecto denominado “Recuperación de pérdidas en los servicios prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)”.

Al respecto, nos obligamos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala de Información, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité Técnico de la Licitación o COALIANZA, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso de la Licitación Pública y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, COALIANZA y el Comité Técnico de la Licitación.

Los materiales obtenidos de la Sala de Información únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso de la Licitación Pública. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité Técnico de la Licitación.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente Acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni COALIANZA, ni el Comité Técnico de la Licitación, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como



consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso de la Licitación Pública.

Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Comité Técnico de la Licitación o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité Técnico de la Licitación o COALIANZA.

A petición del Comité Técnico de la Licitación y/o COALIANZA aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité Técnico de la Licitación y/o COALIANZA no se comprometen ni se obligan a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidas en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes hondureñas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de Civil del Departamento de Francisco Morazán, con sede en Tegucigalpa, Honduras.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité Técnico de la Licitación, a los..... días del mes de de 2013...

Firma legalizada ...

Nombre ...

Adquirente)

.. (Representante Legal del Postor y/o

... (Nombre del Postor)



ANEXO N° 2
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA
DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [...

(Nombre del Postor)], [... ...]:

No se encuentra sancionado administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado. En ese sentido, no hemos incurrido en ninguno de los supuestos establecidos.

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma ...

Representante Legal del Postor



ANEXO N° 3

MODELO DE GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Tegucigalpa, de de 201...

Señores

Comisión para la Promoción de la Alianza Público Privada (COALIANZA)

Presente.-

Ref.: Garantía No.....

Vencimiento:...

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores. (Nombre de la persona jurídica) (en adelante “el POSTOR”) constituimos esta garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de US\$... . a favor Comisión para la Promoción de la Alianza Público- Privada (COALIANZA), para garantizar la sostenimiento de la oferta técnica y económica presentada por nuestro cliente para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Para honrar la presente Garantía a favor de ustedes bastará el simple requerimiento de COALIANZA. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Tegucigalpa a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Garantía, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Garantía estará vigente desde el..... de de 201..., hasta el de.. de 201..., inclusive.

Atentamente,

Firma Nombre

Entidad Bancaria

“El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la Garantía Bancaria: monto, plazo, obligación garantizada e interés establecidas en el modelo propuesto”



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA

(Compromiso de información fidedigna)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia en la administración y operación consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lugar y fecha:, de de 201...

Nombre, representante y firma de la Empresa.

Entidad

Persona jurídica

Nombre

Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma

Firma del Representante Legal de la persona jurídica

(La firma del Representante Legal, deberá ser legalizada notarialmente).

ANEXO N° 5

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Publicación Convocatoria a Concurso	11 y 12 de febrero de 2013
Publicación de Documentos del Concurso	15 de febrero de 2013
Envío de Primera Ronda de Consultas al Pliego de Condiciones	22 de febrero de 2013
Respuesta a la Primera Ronda de Consultas al Pliego de Condiciones	11 de marzo de 2013
Envío de Segunda Ronda de Consultas al Pliego de Condiciones	18 de marzo de 2013
Respuesta a la Segunda Ronda de Consultas al Pliego de Condiciones	22 de abril de 2013
Publicación de Nueva Versión del Pliego de Condiciones y Borrador de Contrato	22 de abril de 2013
Envío de Tercera Ronda de Consultas al Pliego de Condiciones	26 de abril de 2013
Reuniones Individuales con los Postores	29 y 30 de abril de 2013
Respuesta a la Tercera Ronda de Consultas al Pliego de Condiciones	03 de mayo de 2013
Publicación de la Versión Final del Contrato	03 de mayo de 2013
Presentación de Sobre No. 1 y No. 2	16 de mayo de 2013
Comunicación de propuestas Técnicas Aptas y Apertura de Sobre No. 2	17 de mayo de 2013
Adjudicación	17 de mayo de 2013
Firma Contrato	Se comunicará mediante circular



ANEXO No. 6

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

.....dede _____

Señores
Comité Técnico de la Licitación
Presente

Postor:

Ref: Licitación Pública Nacional para la contratación del Banco Estructurador y Fiduciario para el Estudio, Desarrollo y Financiamiento del Proyecto denominado “Recuperación de Pérdidas en los Servicios Prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica”.

De acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Propuesta Económica para el Componente de Servicios No. _____

Propuesta Económica.

1) Factores de Competencia:

Variables que definen al ganador de la Licitación Pública, y está determinada por la menor Comisión Fiduciaria que ofrezca la Institución Bancaria correspondiente a:

Comisión _Fiduciaria: _____%

Declaramos que nuestra Propuesta Económica que contiene el alcance de los Términos de Referencia tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta ciento ochenta (180) Días posteriores a la Fecha de Cierre.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Contrato de Fideicomiso en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna y que la misma tiene carácter de declaración jurada.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Representante Legal



ANEXO N° 7

MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO

Tegucigalpa, de de 201...

Señores

Comisión para la Promoción de la Alianza Público Privadas- COALIANZA

Presente.-

Ref.: Garantía N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) a favor de COALIANZA para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta garantía.

Esta garantía tendrá un plazo de vigencia desde su presentación y hasta (60) Días Hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la misma y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de COALIANZA.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta garantía podrá ser ejecutada por el Presidente de COALIANZA de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta garantía, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas citado en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada respecto de la Licitación Pública para la Contratación de los Bancos Estructuradores y Fiduciarios para los Estudios, Desarrollo y Financiamiento del Proyecto Denominado "Recuperación de Pérdidas en los Servicios Prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, ha sido declarada infundada o improcedente por COALIANZA; o habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité Técnico de la Licitación, ésta no fuera apelada.



Nos comprometemos a pagarles el monto total de la garantía dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Tegucigalpa a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente garantía.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:

“El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la fianza: monto, plazo, obligación garantizada e interés establecidas en el modelo propuesto”